



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A INVERSIONES QUERU LIMITADA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES", EMPLAZADA EN JOSE TORIBIO MERINO N° 3460 Dpto. N° 1401, COMUNA DE ALGARROBO.

06 FEB 2020

ALGARROBO,
DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

0285

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud de fecha 14/01/2020, emitida por el Sr. Jose Rodolfo Allende Muñoz.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 016/2020, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 05 de enero de 2020, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

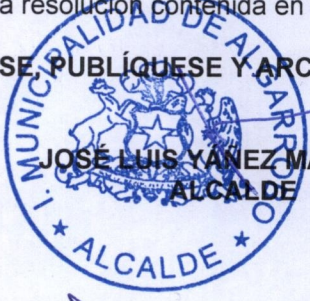
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1760
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	INVERSIONES QUERU LIMITADA
RUT	:	N° 76.413.007-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	JOSE RODOLFO ALLENDE MUÑOZ
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	JOSE TORIBIO MERINO N° 3460 DEPTO 1401, COMUNA DE ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



JL YMP/PEMM/TVC//U.C./gmn.

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 FEB 2020

FECHA SALIDA: 10 FEB 2020

OBSERVACIÓN N°

